

DECRETO N° **962** /  
TEMUCO, **29 DIC. 2023**  
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°219 de fecha 15 de marzo de 2023 que, aprueba las Bases administrativas de la Licitación N° 1658-134-LR23, por "Contrato de Suministros para Adquisición de Equipo Computacionales, Periféricos, Insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco Adq. De 5 scanner para Departamento de Educación. ID 1658-134-LR23".
2. El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 04 de julio de 2023 que, adjudica la licitación 1658-134-LR23, por "Contrato de Suministros para Adquisición de Equipo Computacionales, Periféricos, Insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco Adq. De 5 scanner para Departamento de Educación. ID 1658-134-LR23".
3. La orden de compra N°1658-3239-SE23 de fecha 05 de octubre de 2023, aceptada por el proveedor: Aura XD SPA
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3239-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por "Contrato de Suministros para Adquisición de Equipo Computacionales, Periféricos, Insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco Adq. De 5 scanner para Departamento de Educación. ID 1658-134-LR23".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Aura XD SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Aura XD SPA de fecha 07 de noviembre de 2023
9. El Ordinario N°75 de fecha de 11 de noviembre de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. El Decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 04 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por Andrea Weitzel Díaz encargada de informática DAEM Temuco, acredita disconformidad por "Contrato de Suministros para Adquisición de Equipo Computacionales, Periféricos, Insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco. Adq. De 5 scanner para Departamento de Educación. ID 1658-134-LR23"
2. Que, la orden de compra N°1658-3239-SE23 por "Contrato de Suministros para Adquisición de Equipo Computacionales, Periféricos, Insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco Adq. De 5 scanner para Departamento de Educación. ID 1658-134-LR23" fue enviada el 05 de octubre de 2023 y aceptada el 11 de octubre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 03 días corridos desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 08 de octubre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 13 de octubre del 2023, presentando un atraso de 6 días corridos.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar la multa de 1% del valor de la orden de compra por cada día corrido de atraso.

IDOC:2835056



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 31.10.2023 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 03.11.2023, presentó descargos.
7. Que, el Ord N°75 de fecha 07 de noviembre de 2023, indica que, el certificado de disconformidad presenta un error en el cálculo en los días de retraso, que, de acuerdo a la información tenida a la vista, los productos fueron recepcionados con fecha 13.10.2023 produciéndose un retraso de 5 días, correspondiendo aplicar un 5% de la orden de compra cuyo monto es la suma de \$109.548 (ciento nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos).
8. Que conforme a lo analizado se estima procedente desestimar los descargos y aplicar la multa conforme a las bases, debido a que, debido a que las condiciones en las cuales se debía cumplir la licitación eran conocidas por los proveedores, quienes, deberían ponderar la pertinencia de participación en el concurso licitatorio, so pena, de asumir las consecuencias que de los incumplimientos derive.

**DECRETO:**

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Aura XD SPA en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 5% del valor de la orden de compra, es decir \$109.548 (ciento nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos) al proveedor: Aura XD SPA.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3239-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Aura XD SPA, Rut:76.359.312-6
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Erasmo Escala 2382, Santiago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

HMSH/PDP/mmo  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC:2835056



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**

